



# RICE 2026

## PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR.

DENHAM  
SCHOOL

+  
+  
+



# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

## 1. Fundamentación Normativa Actualizada

Este Protocolo se desarrolla en cumplimiento de la normativa chilena vigente que obliga a todos los establecimientos educacionales a contar con un procedimiento de actuación frente a situaciones de violencia física, psicológica, acoso escolar, ciberacoso y maltrato en cualquiera de sus formas.

Las principales normativas consideradas son:

**Ley General de Educación (LGE 20.370)** – Art. 16D, violencia grave ejercida por adultos hacia estudiantes.

**Ley 20.536 sobre Violencia Escolar** – Define maltrato, acoso escolar y ciberacoso.

**Ley 21.643 – Ley Karin (2024)** – Prevención y protección ante acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo.

**Ley 20.084** – Responsabilidad penal adolescente.

**Ley 20.066** (Violencia Intrafamiliar).

**Código Procesal Penal**, Art. 175–176.

**Orientaciones Superintendencia de Educación 2023–2025.**

Denham School adopta un enfoque de prevención, resguardo, bienestar y reparación, priorizando medidas pedagógicas, psicosociales y formativas antes que sanciones.

## 2. Objetivos del Protocolo

Prevenir, detectar y actuar oportunamente ante situaciones de violencia o maltrato.

Proteger a estudiantes, funcionarios y apoderados, garantizando su integridad física y psicológica.

Establecer rutas claras de denuncia, investigación y seguimiento.

Resguardar el debido proceso, confidencialidad y dignidad de todas las partes.

Orientar a la comunidad educativa hacia una cultura de respeto, cuidado y convivencia democrática.

### 3. Principios Rectores

Interés superior del estudiante (Ley 21.430).

Confidencialidad y resguardo de datos.

Debido proceso.

No revictimización.

Enfoque preventivo y formativo.

Tolerancia cero a la violencia.

No retaliación a denunciantes.

### 4. Tipos de Situaciones Consideradas

#### 4.1. Maltrato o violencia escolar

Cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico, emocional o digital.

#### 4.2. Acoso escolar (Bullying)

Debe cumplir tres criterios:

*Intencionalidad*

*Repetición*

*Desequilibrio de poder*

Incluye **ciberacoso**.

#### 4.3. Violencia entre adultos de la comunidad

Apoderados, docentes, asistentes o cualquier funcionario.

#### 4.4. Violencia o maltrato de adultos hacia estudiantes

Considerada especialmente grave (LGE Art. 16D).

#### 4.5. Violencia de estudiantes hacia adultos

Físicas, psicológicas o digitales.

## 5. Etapas del Protocolo de Actuación

A continuación, se presenta un paso a paso más claro, simplificado y comprensible, manteniendo los requisitos legales.

### **ETAPA 1: Recepción y Registro de la Denuncia**

#### **¿Quién puede denunciar?**

Cualquier miembro de la comunidad escolar: estudiante, funcionario, apoderado u observador.

#### **Acciones:**

1. Recepción inmediata de la información por:
  - Head Teacher
  - Prefect
  - Head of Discipline (Encargado de Convivencia Escolar)
2. Registrar denuncia por escrito (formato institucional).
3. Dejar constancia: fecha, hora, denunciante, descripción, medios de prueba.
4. Entregar copia al denunciante (si corresponde).
5. Informar a Rectoría en un máximo de 12 horas (norma SIE).
6. Activar medidas urgentes (ver Etapa 2).

#### **Obligación legal de denunciar (24 horas):**

- Lesiones
- Abusos
- Amenazas graves
- Maltrato relevante
- Delitos sexuales
- Porte de armas
- Venta de drogas

*(Base legal: Art. 175–17C CPP.)*

### **ETAPA 2: Adopción de Medidas Urgentes de Resguardo**

La Rectoría y Head of Discipline evaluarán y aplicarán de inmediato:

## 2.1. Medidas para estudiantes afectados

- Contención emocional.
- Derivación a profesional interno o externo.
- Acompañamiento personalizado.
- Separación preventiva del presunto agresor.
- Cambio de sala, patio o acompañamiento adulto.

## 2.2. Medidas respecto del estudiante presunto agresor

- Reubicación temporal.
- Supervisión reforzada.
- Notificación inmediata a apoderados.

## 2.3. Si hay adultos involucrados

- Separación de funciones.
- Cambio temporal de turnos o áreas.
- Suspensión preventiva (según orden legal).

## 2.4. Notificación

Se informa inmediatamente a:

- Apoderados de estudiantes involucrados.
- Equipo directivo.
- Toda medida se registra en el expediente.

## ETAPA 3: Investigación Interna

**Duración:** 5 días hábiles, prorrogable por 5 más (previa comunicación a apoderados).

### **Acciones del investigador designado**

- Entrevistas individuales (con preguntas orientadoras).
- Entrevistas a testigos si es pertinente.
- Revisión de registros, videos, mensajes, libro digital.
- Solicitud de informes profesionales (Orientación / Psicología / Inspectoría).
- Resguardo de privacidad y no exposición del estudiante.

## **Principios clave**

- Nunca se entrevista a estudiantes en conjunto.
- No se obliga a declarar, pero se invita y se orienta pedagógicamente.
- Se evita la revictimización.

## **ETAPA 4: Informe Final e Interpretación de Resultados**

El investigador entrega a Rectoría un informe que incluya:

- Resumen del caso.
- Acciones realizadas.
- Análisis objetivo de los hechos.
- Evaluación de gravedad.
- Recomendación de medidas pedagógicas, formativas o disciplinarias.
- Sugerencias de prevención.

Rectoría decide las medidas definitivas conforme al RICE y normativa vigente.

## **ETAPA 5: Medidas Formativas, Reparatorias y/o Sancionatorias**

### **5.1. Medidas formativas (prioritarias según MINEDUC)**

Dialogo formativo.

Actividades reflexivas.

Tutorías socioemocionales.

Mediación escolar guiada (si corresponde).

Talleres de habilidades sociales.

### **5.2. Medidas reparatorias**

- Acciones positivas hacia la víctima o grupo.
- Restitución de bienes.
- Disculpas guiadas (no obligatorias).
- Reglas de convivencia pactadas.

### 5.3. Medidas sancionatorias

Aplicables solo si lo anterior no es suficiente:

- Advertencia escrita.
- Suspensión.
- Condicionalidad.
- No renovación de matrícula (según procedimiento).
- Cancelación de matrícula (en faltas gravísimas – Ley Aula Segura).

## 6. Protocolos por Tipo de Situación

### 6.1. Conflictos entre pares (NO bullying)

Cuando sí hay conflicto, pero **NO** se cumplen criterios de acoso:

#### **Flujo:**

Registro → 2. Entrevistas → 3. Intervención pedagógica → 4. Mediación guiada → 5. Seguimiento.

#### **Medidas:**

- Resolución pacífica.
- Mediación con Counselor o Psicóloga.
- Registro en libro digital solo si corresponde.
- 

### 6.2. Acoso escolar (Bullying y Cyberbullying)

Se aplican criterios MINEDUC:

- Repetición
- Desequilibrio de poder
- Intencionalidad

#### **Acciones:**

- Activación inmediata del protocolo.
- Contención a la víctima.
- Plan de seguimiento por 30 días.
- Medidas reparatorias y disciplinarias.

### 6.3. Maltrato o violencia de adultos hacia estudiantes

Se considera especialmente grave (LGE 16D).

#### **Acciones obligatorias:**

- Separación inmediata de funciones.
- Investigación en max 12h.
- Denuncia obligatoria si es delito.
- Apoyo psicológico al estudiante.
- Informe a Superintendencia si corresponde.

### 6.4. Violencia de estudiantes hacia adultos

#### **Acciones:**

- Constatar lesiones (si procede).
- Denuncia (si es delito).
- Citación inmediata a apoderados.
- Investigación interna.
- Medidas disciplinarias conforme a RICE.

### 6.5. Violencia entre adultos de la comunidad escolar

#### **Acciones:**

- Citación inmediata.
- Advertencia y medidas pedagógicas.
- En reiteración → cambio de apoderado o medidas laborales.
- En gravedad → prohibición de ingreso o despido según corresponda.

## 7. Incorporación Obligatoria Ley Karin (2024–2025)

Denham School aplica la Ley 21.643, asegurando:

- Canales seguros de denuncia.
- No represalias.
- Confidencialidad.
- Medidas de protección inmediatas.
- Investigación imparcial.
- Sanciones laborales cuando corresponda.

## 8. Seguimiento

- Entrevistas periódicas.
- Informe de avance cada 15 o 30 días.
- Revisión del comportamiento del agresor y bienestar de la víctima.
- Acciones formativas con el curso.
- Derivación externa cuando sea necesario.

## 9. Comunicación a Apoderados

Se informa siempre:

- Inicio del proceso
- Medidas urgentes
- Avances
- Resultado final
- Medidas aplicadas
- Nunca se entregan datos ni nombres de terceros.

## 10. Situaciones No Previstas

Serán resueltas por Rectoría y Head of Discipline conforme a:

- Normativa vigente
- Principio de interés superior del estudiante
- Orientaciones de la Superintendencia

## 11. Registro y Responsabilidades

**Head Discipline:** responsable del procedimiento.

**Rectoría:** toma de decisiones finales.

**Consejo Escolar / Comité de Buena Convivencia:** apoyo y revisión de casos complejos.

**Todo funcionario:** obligación de denunciar.